

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Yenfrit Yinet Camacho Gutiérrez en representación de la menor Sara Valentina Camacho Gutiérrez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Arturo Torres Guerrero (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00465</b> 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD presentada por Yenfrit Yinet Camacho Gutiérrez en representación de la menor Sara Valentina Camacho Gutiérrez, contra Sandra Milena Torres y Maritza Torres como herederos determinados de Arturo Torres Guerrero (qepd) y demás indeterminados.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

**NOTIFICAR** a los demandados determinados en los términos y forma de que tratan los arts. 290 y ss del CGP y **CORRSELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el <u>término de 20 días</u> para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

**EMPLÁCESE** a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS** del Señor **Arturo Torres Guerrero** (qepd.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso.

Requiérase a las demandadas Sandra Milena Torres y Maritza Torres, para que con la contestación de la demanda alleguen copias de sus registros civiles de nacimiento.

Una vez notificados en debida forma los demandados, se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a **Sara Valentina Camacho Gutiérrez**, a su progenitora **Yenfrit Yinet Camacho Gutiérrez** y a los restos mortales de **Arturo Torres Guerrero** (q.e.p.d.), la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Oficiar a Medicina legal para que informe si reposan muestras genéticas del Señor **Arturo Torres Guerrero** (qepd.).

Líbrese la respectiva comunicación.

Para que intervenga en defensa de la menor **Sara Valentina Camacho Gutiérrez**, notifíquese el presente auto al <u>Ministerio Público – Procuradora de familia y a la defensora de Familia</u>





